

CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS



ENTRE:

De una parte, **LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD (DGDC)**, con domicilio oficial establecido en la avenida George Washington & Calle Héroes de Luperón, Distrito Nacional, Santo Domingo, Rep. Dom., creada mediante la Ley No. 676, de fecha 22 de marzo de 1965, representada por su Director General, Señor **LUIS ACOSTA MORETA**, de nacionalidad dominicana, mayor de edad, soltero, portador de la Cédula de Identidad Personal No.001-0071111-8, domiciliado y residente en el Distrito Nacional, quien, para los fines del presente Contrato, se denominará **DGDC**, la entidad Contratante o por su nombre completo.

De la otra parte **ENTRE 4 PROMOCIONES Y EVENTOS ARTÍSTICOS, SRL., RNC: 101-84737-9**, sociedad comercial organizada y existente de conformidad con las leyes de la República Dominicana, con su domicilio social y asiento principal en la Av. Acueductos Rurales No.17, El Millón, Distrito Nacional, Capital de la República, debidamente representada para los fines del presente Contrato por su Gerente Presidente la **Señora RUDELANIA DEL CARMEN PACHECO HERNANDEZ**, dominicana, mayor de edad, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. **001-0374712-7**, domiciliada y residente en la Calle Faro a Colon, Edificio 9, piso 2, sector Maquiteria, Villa Duarte, Santo Domingo Este, actuando de conformidad con la Asamblea General Extraordinaria de fecha 23 del mes de Febrero del año dos mil dieciocho, quien para los fines del presente Contrato, se denominará **"EL PROVEEDOR"**.

Para referirse a ambos se les denominará **LAS PARTES**

PREÁMBULO

POR CUANTO: La Ley 340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y su posterior modificación contenida en la Ley 449-06, de fecha seis (06) del mes de diciembre del año dos mil seis (2006), establece entre los Procedimientos de Selección, Comparación de Precio.

POR CUANTO: A que la referida Ley, en su Artículo 16, numeral 1, establece además que: "*Comparación de Precio*" es una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo.

POR CUANTO: El Artículo 17 de la referida Ley, establece la tabla contentiva de los factores, mediante la cual se determina los umbrales topes que sirven de base para la selección del Procedimiento a aplicar en un proceso de compra o contratación.

POR CUANTO: El día ocho (08) del mes de mayo del año Dos Mil Diecinueve (2019), **LA DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD (DGDC)**, convocó a Comparación de Precios, para el **"MONTAJE Y DESMONTAJE DE EVENTO, PARA LA CONMEMORACIÓN AL DÍA DE LAS MADRES EN LA PROVINCIA DE DAJABON"**

POR CUANTO: Que desde el día ocho (08) hasta el día quince (15) del mes de mayo del año Dos Mil Diecinueve (2019), estuvieron disponible para todos los interesados los Términos de Referencias Específicas para la referida Comparación de Precios.



POR CUANTO: Que desde el día ocho (08) hasta el día quince (15) del mes de mayo del año Dos Mil Diecinueve (2019), se procedió a la recepción de las Ofertas, Técnicas "Sobre A" y Económicas "Sobre B".

POR CUANTO: A que el día quince (15) del mes de mayo del año Dos Mil Diecinueve (2019), se procedió a la apertura y lectura de los sobres "Sobre A" y "Sobre B".

POR CUANTO: Que después de un minucioso estudio la propuesta presentada, el Comité de Compras y Contrataciones DGDC, mediante acta de adjudicación, seleccionó a la compañía **ENTRE 4 PROMOCIONES Y EVENTOS ARTÍSTICOS, SRL**, para realizar el Servicio de **"MONTAJE Y DESMONTAJE DE EVENTO, PARA LA CONMEMORACIÓN AL DÍA DE LAS MADRES EN LA PROVINCIA DE DEJABON"**.

POR CUANTO: A que el día diecisiete (17) del mes de mayo, del año dos mil diecinueve (2019), **LA ENTIDAD CONTRATANTE**, procedió a la notificación del resultado de la Comparación de Precios para el Montaje de evento indicado más arriba.

POR CUANTO: En fecha treinta (30) del mes de mayo, del año dos mil diecinueve (2019), **EL PROVEEDOR** constituyó la Garantía de Fiel Cumplimiento, que corresponde al 4% del monto total adjudicado, en cumplimiento a las disposiciones del Artículo 112, del Reglamento de Aplicación de la Ley, aprobado mediante Decreto 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del dos mil doce (2012).

ARTÍCULO 1: DEFINICIONES E INTERPRETACIONES. Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que expresa a continuación:

Contrato: El presente documento.

Cronograma de Entrega del servicio Adjudicado: Documento emitido por la Entidad Contratante que establece fecha para la realización de los servicios adjudicados a que deberá sujetarse el Proveedor.

Máxima Autoridad Ejecutiva: El titular o representante legal de la **LA DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD, (DGDC)**.

Comparación de precios: Es una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo. Este proceso solo aplica para la compra de bienes comunes con especificaciones estándares, adquisición de servicios y obras menores.

Monto del Contrato: El monto convenido y pactado para la ejecución del contrato.

Oferente/Proponente: Persona natural o jurídica que presenta credenciales a los fines de participar en un procedimiento de contratación.

Proveedor: Oferente/Proponente que, habiendo participado en la Comparación de precios, resulta adjudicatario del Contrato y suministra productos de acuerdo a las bases administrativas.



Suministro: La ejecución de los servicios contratados, se harán conforme al plazo establecido en los términos de referencia.

ARTÍCULO 2: DOCUMENTOS CONSTITUYENTES DEL CONTRATO: Los siguientes documentos forman parte integral e insustituible del presente contrato, y **EL PROVEEDOR** reconoce cada uno de éstos como parte intrínseca del mismo: El Contrato propiamente dicho y los Términos de referencias.

LAS PARTES HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

ARTÍCULO 3: OBJETO: EL PROVEEDOR, por medio del presente Contrato se compromete a realizar y LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD (DGDC), a su vez, se compromete a recibir los servicios de **"MONTAJE Y DESMONTAJE DE EVENTO, PARA LA CONMEMORACIÓN AL DÍA DE LAS MADRES EN LA PROVINCIA DE DAJABON"**, como se detalla a continuación, bajo las condiciones que más adelante se indican:

Cantidad	Descripción
	LOGISTICA:
1	EQUIPO DE SONIDO COMPLETO
2	TARIMA PRINCIPAL Y SOBRETARIMA
1	LUCES (kit)
2	TRANSPORTE (CAMIONES)
700	SILLAS
1	VALLAS DE SEGURIDAD
36	PERSONAL DE SEGURIDAD
100	CAMISETAS, GORRAS Y GAFETES (KIT)
2	MULTIMEDIA (APNTALLA GRANDE)
1	MAESTRO DE CEREMONIA
1	LOCAL
1	PLANTA ELECTRICA 100 kw
1	ORQUESTA, ANIMACION
11	EDECANES

	RECONOCIMIENTOS Y REGALOS:
20	NEVERAS DE 12p
40	ESTUFAS de 50P
20	MICROHONDAS
60	LAVADORAS
30	LICUADORAS
25	TOSTADORAS
55	ABANICOS
20	TELEVISORES
250	JUEGO DE VAJILLAS
60	CILINDROS DE GAS
50	JUEGOS DE COLCHONES

	REFRIGERIOS
400	Buttet tipo Picadera para 400 personas
	(ROLLO DE QUESO GOUDA, CHEDAR Y JAMON CASERIO, JAMON PASTRAMI, QUESO MASSDAN, QUESO DE CABRA CUÑAS DE QUESO VINCEN, QUESO MANCHEGO, QUESO ELEMENTAL SUIZO, CHORIZON DE LOMO, QUESO CREMA, UVA, CHERRY Y ACEITUNAS, CASABI NATURAL, PALITOS, MINI CROISSANT Y MELON)
50	REFRIGERIOS (agua, refrescos, jugo de naranja natural)
50	Hielo



PÁRRAFO I: El servicio de montaje y desmontaje de evento que integra el objeto del presente Contrato, deberán reunir los requisitos de calidad y presentación establecidos en los términos de referencias.

PÁRRAFO II: EL PROVEEDOR deberá entregar el servicio requerido de conformidad con el Cronograma de Entrega y realización del servicio, el día de realización del acto.

ARTÍCULO 4: MONTO DEL CONTRATO: El precio total convenido por el servicio detallado en el artículo tres (03) del presente Contrato asciende al monto de **RD\$1,973,470.01 (UN MILLÓN NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS CON 01/100)**, por el importe señalado en el contrato.

PÁRRAFO I: LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD (DGDC), hará los desembolsos en la medida en que **EL PROVEEDOR** realice la entrega del servicio querido, y conforme a la forma de pago establecida más adelante. El presupuesto del presente contrato no genera obligación de pago de su totalidad por parte de **LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD (DGDC)**, siendo éste meramente indicativo y procediendo la obligación de pago exclusivamente en atención a los servicios prestados y recibidos conforme.

ARTÍCULO 5: CONDICIONES DE PAGO: Los pagos serán realizados en Pesos Dominicanos. Los pagos se realizarán, parciales, verificadas y aprobadas de los artículos adquiridos, según se indica:

- 1er. Pago del 20% equivalente a RD\$394,694.00, con la certificación del Contrato
- 2do. Pago con a los 10 días después de la certificación del contrato RD\$789,388.00
- 3er. Pago después de realizado el evento. RD\$789,388.00

EL PROVEEDOR no estará exento del pago de los impuestos que pudieren generarse en virtud del presente Contrato.

ARTÍCULO 6: TIEMPO DE VIGENCIA: El presente contrato tiene una fecha de vigencia de cuarenta y cinco (45) días a partir de la firma del mismo.

ARTÍCULO 7: NULIDADES DEL CONTRATO: La violación del régimen de prohibiciones establecido en el Artículo 14 de la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), y su modificatoria, originará la nulidad absoluta del Contrato, sin perjuicio de otra acción que decida interponer **LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD (DGDC)**.

La división del presente Contrato, con el fin de evadir las obligaciones de la Ley 340-06, y de las normas complementarias que se dicten en el marco del mismo, será causa de nulidad del mismo.



ARTÍCULO 8: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA: **LAS PARTES** se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para resolver en forma amigable los conflictos o desacuerdos que pudieren surgir con relación al desarrollo del presente contrato y su interpretación. Todo litigio, controversia o reclamación resultante de este Contrato o relativo al mismo, su incumplimiento, su interpretación, su resolución o nulidad será sometido al Tribunal Contencioso, Tributario, Administrativo, instituido mediante la Ley 13-07, de fecha cinco (05) de febrero del dos mil siete (2007).

ARTÍCULO 9: INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO: El significado e interpretación de los términos y condiciones del presente Contrato se hará al amparo de las leyes de la República Dominicana.

ARTÍCULO 10: LEGISLACIÓN APLICABLE: La ejecución del presente Contrato se hará de conformidad con las leyes vigentes en la República Dominicana.

ARTÍCULO 11: IDIOMA OFICIAL: El presente contrato ha sido redactado en español, que será el idioma oficial para todos los asuntos relacionados con el significado e interpretación de los términos y condiciones del presente contrato.

ARTÍCULO 12: TÍTULOS: Los títulos que siguen al número de los artículos en el presente Contrato, sólo tienen un propósito ilustrativo y no servirán como base para interpretar el artículo completo o alterar, modificar el significado de los mismos.

ARTÍCULO 13: ACUERDO INTEGRO: El presente Contrato, y sus anexos, contienen todo las estipulaciones y acuerdos convenidos entre **LAS PARTES**; en caso de ambigüedad, duda o desacuerdo sobre la interpretación del mismo y sus documentos anexos, prevalecerá su redacción. Asimismo, se establece que, si alguna de las disposiciones de este Contrato se declara inválida, las demás no serán afectadas y permanecerán plenamente vigentes.

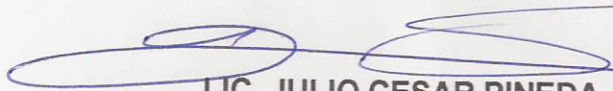
ARTÍCULO 14: ELECCIÓN DE DOMICILIO: Para todos los fines y consecuencias del presente contrato, **LAS PARTES** eligen domicilio en las direcciones que figuran en la parte improductiva del presente contrato, en el cual recibirán válidamente todo tipo de correspondencia o notificación relativa al presente contrato, su ejecución y terminación.

HECHO Y FIRMADO en la Provincia de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, a los veinticuatro (24) días del mes de mayo del año (2019), en tres originales del mismo tenor y efecto, uno para cada una de Las Partes y otro para los fines legales correspondientes.


RUDELANIA DEL CARMEN PACHECO HERNANDEZ
ENTRE 4 PROMOCIONES Y EVENTOS ARTÍSTICOS, SRL.
POR EL PROVEEDOR


LUIS ACOSTA MORETA,
DIRECTOR GENERAL (DGDC).
POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD (DGDC)

YO, **LIC. JULIO CESAR PINEDA**, Notario público de lo del Numero del Distrito Nacional, matriculado en el Colegio Dominicano de Notarios, Inc., Bajo el No. **5612**, dominicano mayor de edad soltero portador de la cédula de identidad No.001-0734308-9, con mi estudio profesional abierto en la calle Francisco J. Peinado No.17, Ciudad Nueva, Distrito Nacional, **CERTIFICO Y DOY FE**, que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia libre y voluntariamente por el señora **RUDELANEA DEL CARMEN PACHECO HERNANDEZ**, y el señor **LUIS ACOSTA MORETA**, ambos de generales y calidades que constan anteriormente, quienes firmaron y me expresaron bajo la fe del juramento que esas son las firmas que acostumbran a usar en todos los documentos de sus respectivas vidas jurídicas, por cuanto debe dársele entera fe y crédito. En Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, los veinticuatro (24) días del mes de mayo del año (2019).


LIC. JULIO CESAR PINEDA,
Notario Público

